

GESTION ENERGETICA S.A. ESP GENSA S.A. E.S.P.

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO – 066 – GENSA - 2026

1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La presente invitación se realiza con fundamento en lo establecido en el numeral 3 del artículo 10 del Reglamento Interno de Contratación de GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N.º 014 del cinco (05) de octubre de 2006; en concordancia con lo establecido en el literal B “Solicitud Pública de Ofertas” del artículo 31 de la SECCIÓN II del Manual de Procedimientos M-002-034-DAL “Contratación de Bienes y Servicios”.

Sobre el particular, se advierte que el presente proceso de contratación fue aprobado por la Junta Directiva de la empresa en sesión ordinaria N.º 395 realizada el día diez y nueve (19) de diciembre de 2025.

De otro lado, se estima oportuno indicar como fundamento de la presente contratación, que GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P. suscribió con el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA el Contrato Interadministrativo GGC 2050-2025, cuyo objeto es: “Administrar, gestionar y realizar la implementación del proyecto denominado “Parque de Generación Solar en el municipio Bahía Solano, departamento del Chocó” en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas”.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Plan Anual de Adquisiciones	110-MAN-00820-2026 81101700
Apertura	17 DE ENERO DE 2026 https://gensa.com.co/home/proveedores-contratistas/convocatoria/convocatoria-publica/
Visita Técnica Obligatoria	20 DE ENERO DE 2026 A LAS 8:00 HORAS Predio de interés ubicado en el Km 6 vía Bahía Solano - El Valle, departamento del Chocó
Reunión Virtual aclaratoria NO OBLIGATORIA	20 DE ENERO DE 2026 A LAS 15:00 HORAS Enlace de meet.
Fecha máxima para presentar inquietudes, objeciones o comentarios respecto de la invitación	Las consultas sobre el Pliego de Condiciones podrán solicitarse hasta el día 21 DE ENERO DE 2026, A LAS 14:00 horas y deben hacerse por escrito a las oficinas de GENSA S.A. E.S.P., en Manizales, Carrera 23 No. 64B-33. Parte técnica: Ingeniero Carlos Andrés Gómez Zuluaga, al correo electrónico carlos.gomez@gensa.com.co y Pablo Gil pablo.gil@gensa.com.co , y las consultas de ámbito jurídico con la Dra. Andrea Gómez en el correo electrónico: andrea.gomez@gensa.com.co Ni las consultas, ni las respuestas, producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas.
Respuesta a las observaciones y/o Modificaciones al Pliego de Condiciones	GENSA S.A. E.S.P. podrá hacer las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias hasta el 23 DE ENERO DE 2026 . Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales serán

	enviadas al oferente y formarán parte integral de la solicitud pública de ofertas.
Fecha máxima para presentar propuestas	Para el presente proceso se aceptará la presentación de propuestas FÍSICAS ÚNICAMENTE, así: Presentación de propuestas en medios físicos: Manizales: Área de Contratación de GENSA S.A. E.S.P., ubicada en la Carrera 23 N.º 64B-33 Edificio Centro de Negocios Siglo XXI Torre GENSA, piso 8, Teléfonos 6068756262 Ext. 161. Las propuestas presentadas en medio físico serán recibidas hasta el DÍA 26 DE ENERO DE 2026 A LAS 11:00 HORAS. SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES QUE PROPENDAN POR LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A TRAVÉS DE DOCUMENTOS FÍSICOS, DISPONER DEL TIEMPO SUFICIENTE PARA LA ENTREGA DE LOS MISMOS, ya que quien radica la oferta se deberá presentar en la portería de GENSA S.A. E.S.P., esperar la autorización de ingreso al edificio, hacer fila para ingresar al ascensor y hacer uso de pasillos y de puertas de control de ingreso biométrico para acceder al SITIO ESPECÍFICO de entrega de la oferta. Es preciso resaltar que todos los documentos de la oferta deben estar debidamente foliados.
Proceso de evaluación	Se estima el proceso de evaluación entre EL 26 DE ENERO DE 2026 Y EL 28 DE ENERO DE 2026 , este plazo podrá prorrogarse.
Publicación de Informe de Evaluación y Traslado	GENSA publicará el informe de evaluación y dará traslado a los interesados por 1 día calendario para que presenten observaciones y consideraciones. Observaciones al correo electrónico andrea.gomez@gensa.com.co
Respuesta a observaciones e informe de evaluación y firmeza	GENSA a través de la página web de la entidad dará respuesta a las inquietudes presentadas y confirmará o corregirá el informe de evaluación. En caso de no presentarse observaciones el informe adquirirá firmeza vencido el traslado.

3 OBJETO

GESTION ENERGETICA S.A. ESP. (GENSA) está interesada en recibir ofertas para la construcción y puesta en funcionamiento del "PARQUE DE GENERACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO BAHÍA SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ" bajo la modalidad de precios unitarios fijos, incluidas todas las actividades necesarias para su correcto funcionamiento en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas; el proyecto debe ser entregado en COD, esto es puesto en servicio y operación comercial.

Para cumplir con el objeto de esta Solicitud Pública de Ofertas, GENSA S.A. E.S.P. requiere la presentación de ofertas técnicas y económicas en los términos del presente documento.

La oferta deberá ceñirse en un todo a los términos y especificaciones técnicas de esta convocatoria y no presentar cambios o reservas respecto de los requisitos aquí estipulados.

Las obras deben ejecutarse basadas en la norma con la cual fue viabilizado el proyecto, deben cumplir con lo estipulado en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, las Normas IPSE, SICOM, las Guías Ambientales para el sector eléctrico, además de las normas y leyes de seguridad industrial y salud ocupacional para el territorio nacional.

4 ALCANCE.

Dentro del alcance del contrato se tiene las siguientes actividades:

- Revisión, ajuste y optimización de los diseños de construcción.
- Consecución de los permisos y licencias requeridos en las diversas disciplinas para la ejecución del contrato, dando cumplimiento a la normatividad colombiana para este tipo de proyectos.
- Suministro, custodia, transporte, instalación y construcción de una solución fotovoltaica con una capacidad mínima de 2,95 MWp y 2,0 MWh de acumulación, incluyendo las pruebas individuales y de conjunto, certificaciones, sincronización y puesta en marcha.
- Suministro, custodia, transporte, instalación y construcción de una solución de Diésel de acuerdo con las especificaciones y con una capacidad en unidades nuevas mínima de 5,62 MVA y el traslado e instalación de una unidad existente en la actual central de generación diésel, incluyendo las pruebas individuales y de conjunto, certificaciones, sincronización y puesta en marcha.
- Hibridación del sistema de generación del municipio de Bahía Solano, en donde se debe incluir las cuatro tecnologías a tener: a) generación actual de la Pequeña Central Hidroeléctrica de Mutatá, b) la solución fotovoltaica con su generación directa, c) generación por medio de acumulación y d). el respaldo de generación diésel.
- Sistema Scada del proyecto en correcto funcionamiento y articulación.
- Certificación RETIE de todos los componentes requeridos, así como la certificación de Instalación final apropiada para este tipo de instalaciones.
- Estudio de conexión del parque de generación en el activo de la línea 34,5 kV.
- Cumplimiento normativo para el establecimiento de la frontera comercial y/o de distribución de acuerdo con las CREG 038 de 2014, y todas aquellas normas que la complementen y/o sustituyan.
- Entrega de todos y cada uno de los certificados de calidad, de equipos y pruebas efectuadas, pruebas de rutina con el respectivo VoBo de la interventoría.
- Capacitaciones y acompañamiento en desarrollo de la estrategia de comunidades energéticas.
- Socialización permanente a los diferentes actores y grupos de interés del proyecto en coordinación con GENSA y la Interventoría.
- Cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable para este tipo de proyectos.

En desarrollo del alcance de este Contrato, se debe dar el suministro, construcción, instalación, integración, pruebas, puesta en marcha y acompañamiento operativo del Parque de Generación Solar en Bahía Solano, Chocó. El proyecto consiste en un sistema híbrido de generación de energía que combina fuentes fotovoltaicas, almacenamiento de energía, respaldo diésel e integración con la hidroeléctrica existente, abarcando todas las actividades técnicas, regulatorias, ambientales y sociales necesarias para su correcta ejecución y operación. El contratista seleccionado deberá revisar los diseños de ingeniería existentes y, si es necesario, optimizarlos en las disciplinas civil, eléctrica, mecánica, estructural, control y comunicaciones, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente, la adecuación a las condiciones del sitio, la eficiencia técnica y económica del proyecto, así como la entrega de memorias de cálculo, planos y documentación técnica final. Será responsable de gestionar y mantener todos los permisos, licencias y autorizaciones requeridas, incluyendo permisos eléctricos, civiles y ambientales, así como autorizaciones ante operadores de red, autoridades locales y entidades regulatorias, asegurando el cumplimiento integral de la normativa colombiana durante todas las fases del proyecto. El alcance incluye la implementación de

un sistema fotovoltaico con una capacidad mínima de 2,95 MWp y un sistema de almacenamiento de al menos 2,0 MWh, que comprende equipos principales y auxiliares, sistemas de monitoreo, obras civiles y electromecánicas, pruebas de funcionamiento y certificaciones técnicas. Además, se instalará un sistema diésel de respaldo con capacidad mínima de 7 MW, incluyendo sistemas auxiliares, integración con el almacenamiento, pruebas operativas, certificaciones y documentación final. El contratista deberá garantizar la integración segura y coordinada de la hidroeléctrica, la generación fotovoltaica, el almacenamiento y el respaldo diésel, asegurando una operación estable, confiable y eficiente del sistema híbrido. También se incluye la elaboración y aprobación del estudio de conexión a la línea de 34,5 kV, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos y regulatorios aplicables, incluyendo la CREG 038 de 2014 y sus actualizaciones. El proyecto contempla la obtención de todas las certificaciones requeridas, como RETIE, certificados de conformidad, calidad y origen de equipos, y protocolos de pruebas aprobados por la interventoría. Se realizarán pruebas individuales, de integración y de desempeño, se ejecutará la puesta en marcha técnica y comercial, y se entregará el proyecto en operación con aceptación formal. Finalmente, el contratista deberá entregar toda la documentación "as built", manuales de operación y mantenimiento en español, programas de mantenimiento, garantías, licencias y registros técnicos, así como diseñar y ejecutar programas de capacitación para el personal del contratante y apoyar la implementación de comunidades energéticas, fomentando la apropiación social y la sostenibilidad del proyecto. Además, será responsable de la socialización y comunicación con comunidades, autoridades y grupos de interés, garantizando la gestión social participativa y transparente, así como el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental y de seguridad y salud en el trabajo durante todas las etapas y fases del proyecto así:

Etapas 1 – Actividades Previas y de Contratación: El CONTRATISTA será responsable de llevar a cabo las actividades de alistamiento y verificación de las comunidades energéticas, preparar la documentación técnica, realizar la ingeniería de detalle y coordinar los aspectos administrativos requeridos para la adecuada ejecución de esta etapa.

Etapas 2 – Ejecución del proyecto, Plan de Gestión y Formación Social de la comunidad energética, Entrega Integral de la Infraestructura: El CONTRATISTA gestionará el suministro de materiales y realizará el seguimiento a las actividades necesarias, subcontratando a terceros cuando sea requerido. Al finalizar esta etapa, el CONTRATISTA deberá preparar y entregar la documentación técnica correspondiente para el recibo del proyecto, incluidas las fichas de asistencia técnica y social definidas como entregables en cada una de las etapas que componen la comunidad energética y los documentos requeridos para el registro de la comunidad ante el registro de comunidades energéticas (RCE) administrado por el Ministerio de Minas y Energía.

Etapas 3 – Cierre: El CONTRATISTA deberá entregar los documentos que se requieran para llevar a cabo la liquidación acordados con la Interventoría, GENSA y el Ministerio de Minas y Energía, la aprobación de éstos y el visto bueno de la supervisión del contrato.

5 TIPO DE CONTRATO:

El marco legal de la presente solicitud pública de ofertas y del contrato que se derive de ésta, será el derecho privado, conforme lo establecen las Leyes 142 y 143 de 1994. Además, se aplicará lo dispuesto por la Ley 689 de 2001, el contrato a celebrar es de obra y por tanto de naturaleza civil.

Se destaca que en la ejecución de los trabajos el contratista debe darles cumplimiento a las normas de las profesiones de ingeniería y arquitectura contempladas en la Ley 64 de 1978, la Ley 51 de 1986, la Ley 19 de 1990, la Ley 842 de 2003 y la Resolución 180398 de 2004, expedida por el Ministerio de Minas y Energía.

Así mismo, deberá dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente, normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993 y en las

demás disposiciones ambientales vigentes que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente.

6 RECURSO MÁXIMO DISPONIBLE

Para la ejecución del objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas, GENSA S.A. ESP cuenta con recursos que ascienden a la suma de **SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$71.996.904.731)**, Incluido IVA, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el área de presupuesto de GENSA S.A. ESP, vigencia 2026; discriminados así:

Número de CDP	Valor	Concepto
392-2026	\$71.996.904.731	Implementación del proyecto denominado "Parque de Generación Solar" en el municipio de Bahía Solano, departamento del Chocó en el marco de la estrategia nacional de Comunidades Energéticas

NOTA: ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE, DENTRO DE LA OFERTA, NO PUEDE EXCEDERSE EL VALOR ASIGNADO DENTRO DEL CDP, NI EL TOTAL DE PRESUPUESTO DISPONIBLE, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

FUENTES DE FINANCIACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO

Para la ejecución del objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas, GENSA S.A. E.S.P. contará con recursos que provienen del Contrato Interadministrativo GGC 2050-2025, conforme a el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto de GENSA S.A. E.S.P.

GENSA S.A. E.S.P. no estará obligada de ninguna manera a disponer de recursos propios para la financiación del contrato a suscribirse como resultado de la presente Solicitud Pública de Ofertas.

Los anticipos, pagos parciales y finales a los que se obligue con motivo del contrato, estarán por lo tanto supeditados a la disponibilidad de recursos asignados al Contrato Interadministrativo GGC 2050-2025, situación que entiende, reconoce y acepta el oferente y futuro contratista.

Si para los trámites de desembolsos de los recursos ante el Ministerio de Minas y Energía, es necesario de algún tipo de actuación de parte del contratista y éste no cumpliera con las entregas oportunas previa solicitud; este, debido a su no actuación, exonera a GENSA S.A. E.S.P. por el no cumplimiento oportuno de sus obligaciones respecto a los pagos a que hubiese lugar y/o que estén en curso.

Los pagos aquí previstos, estarán sujetos a la solicitud de PAC y a la aprobación de este por la División de PAC de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda; situación que declara conocer el oferente y posible contratista, exonerando con ello de toda responsabilidad a GENSA S.A. E.S.P., no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo quinto del Reglamento Interno de Contratación de GENSA S.A. E.S.P., que al tenor literal reza: *"El estudio de mercado corresponde al que debe realizar GENSA cuando el objeto del contrato se enmarque en el plan de inversiones o plan de compras. Tratándose de contratos o convenios interadministrativos o la ejecución de proyectos con recursos de terceros, el estudio de mercado es aquel efectuado por la entidad viabilizadora"*, y en razón a que GENSA S.A. E.S.P. no actúa como formuladora del proyecto, el estudio de mercado se corresponderá con el análisis efectuado por la entidad viabilizadora.

7 OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DURANTE TODAS LAS ETAPAS:

Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en este contrato, o en sus anexos, EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones generales durante toda la ejecución del contrato:

- Llevar y mantener actualizado un registro sobre las actividades y gestiones efectuadas ante las Autoridades respectivas que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo contenidas en el presente Contrato. Este registro podrá ser consultado por EL MINISTERIO y/o GENSA en cualquier momento.
- Cumplir la normatividad de seguridad en el trabajo y de bioseguridad y exigirla a los contratistas y subcontratistas.
- Garantizar que se cuente con los trabajadores necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y la ejecución de todas las actividades, obligaciones y etapas de este, que serán vinculados, quienes deberán cumplir con todas las disposiciones legales aplicables.
- Cumplir y velar, por el cumplimiento del pago de los respectivos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todos los trabajadores vinculados y/o colaboradores para la ejecución del presente Contrato o de los contratos derivados.
- El contratista podrá modificar o ajustar los diseños, no obstante, en ningún caso lo eximirá de cumplir las especificaciones técnicas mínimas presentadas en el diseño aprobado, por la interventoría y el MINISTERIO, sus anexos y demás documentos que hacen parte integral del mismo. En cualquier caso, se requerirá el concepto y aval previo de la Interventoría para su trámite, así como concepto previo del MINISTERIO.
- Usar las plataformas tecnológicas y formatos definidos por EL MINISTERIO para el envío y recepción de información, así como para el seguimiento y visualización de la ejecución del presente contrato.
- El CONTRATISTA deberá capacitar la Escuela de Transición Energética Justa (Escuela TEJ) dentro de un proceso de formación orientado al fortalecimiento de capacidades de la totalidad del personal interviniente en la ejecución del presente contrato. Esta formación busca asegurar la calidad de la información, la aplicación adecuada de los instrumentos definidos y el cumplimiento riguroso de los lineamientos metodológicos establecidos para el desarrollo de la Escuela TEJ. Para esta actividad el MME dará apoyo en la transferencia metodológica de los Módulos de la Escuela TEJ y podrá prestar el acompañamiento a discrecionalidad del MME.
- Presentar un informe de carácter mensual al supervisor del MME dentro de los cinco (5) primeros días calendario al mes siguiente, en el formato o sistema dispuesto por EL MINISTERIO. Los informes contendrán, pero sin limitarse a ello, lo siguiente:

a. Aspectos Generales del Contrato

- i. Fecha de inicio
- ii. Fecha de finalización de la etapa en la que se encuentre el contrato al momento de presentar el informe mensual
- iii. Fecha de finalización del contrato
- iv. Valor del contrato
- v. Nombre del Proyecto
- vi. Modificaciones (Adiciones, prorrogas, suspensiones)

b. Avances de las etapas establecidas en el presente Contrato, identificando para cada una de las actividades aquellas críticas y las acciones implementadas para subsanarlas.

c. Ejecución de los Contratos

- i. Descripción de las actividades realizadas para la ejecución y sus porcentajes de avance con relación a los respectivos cronogramas, según la etapa en la que se encuentre al momento de presentar el informe mensual, señalando los inconvenientes presentados, medidas correctivas adoptadas y los requerimientos realizados para la adecuada ejecución del proyecto.
- ii. Informe de los avances de la Instalación de la Infraestructura Eléctrica.

- iii. Registro fotográfico de Avance de Instalación del proyecto.
- d. Aspectos de seguimiento
 - i. Cronograma que contenga como mínimo el avance programado y el avance realizado en el mes por EL CONTRATISTA de acuerdo con el cronograma aprobado del contrato.
 - ii. Listado y anexo de todas las comunicaciones emitidas en desarrollo del contrato.
 - iii. Realizar según los lineamientos del MINISTERIO la implementación de la estrategia de Comunidades Energéticas para el fortalecimiento de las comunidades beneficiadas, conforme a las instrucciones que imparta la supervisión.
 - iv. Capítulo de componente ambiental
 - v. Capítulo componente social
 - vi. Capítulo componente pruebas de calidad (De acuerdo con la etapa del proyecto, registros)
 - vii. Relación de personal en obra, con certificado de pago de obligaciones contractuales, parafiscales.
 - viii. Certificado de contador o revisor fiscal de pagos al día, de conformidad con la normativada colombiana.
- e. Comunidades Energéticas
 - i. Informar las comunidades energéticas visitadas
 - ii. Descripción detallada las actividades realizadas para la caracterización y viabilización de las comunidades energéticas.
 - iii. Relacionar las fichas insumos y presentaciones expuestas a cada una de las comunidades para la sociabilización de la implantación y puesta en funcionamiento del proyecto y de la estrategia de comunidades energéticas.
 - iv. Recopilación de documentos requeridos para el registro de la comunidad ante el registro de comunidades energéticas (RCE).
- Realizar el pago del impuesto de Timbre de conformidad con el Decreto 175 de 2025.
- Presentar cronograma de construcción: que corresponde a la programación de las actividades para la construcción de la Infraestructura del proyecto de Comunidades Energéticas. El Cronograma de la construcción deberá indicar, de manera detallada y con un horizonte semanal, el día de inicio y culminación de cada actividad, en la que se encuentren todas las actividades que deban ser realizadas en la Etapa de Suministro y Construcción de Obra, y socialización y registro de la Comunidad Energética. EL Cronograma deberá ser presentado al Interventor, quien deberá avalarlo y una vez aprobado, deberá ser presentado al MINISTERIO.
- Ejecutar la gestión para la obtención de Licencias y Permisos, las cuales serán, entre otros, de consulta previa, autorizaciones ambientales, servidumbres y/o permisos de paso, plan de gestión y formación social y energización y que fueron previstos en la etapa de estructuración del Proyecto. En caso tal, que se identifique necesaria la realización de alguno de estos trámites que no fueron previstos durante la etapa de estructuración del Proyecto, las Partes deberán pactar de buena fe las condiciones en que dichos trámites adicionales serán realizados.
- Verificar que se cuente con el cien por ciento (100%) de los permisos de paso y/o predios necesarios para la ejecución del Proyecto.
- PENDIENTE DEFINIR CAPITULO DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS.
- Realizar la ingeniería de detalle correspondiente del proyecto para la aprobación y formalización del diseño del prototipo de la solución energética más adecuada a las Comunidades Energéticas, por parte de la interventoría, atendiendo a sus condiciones específicas, el contexto territorial y las directrices técnicas de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas. Lo cual implica el análisis riguroso de los componentes jurídico, territorial, civil, eléctrico, ambiental, telecomunicaciones, social y predial del proyecto, el CONTRATISTA deberá cumplir con las metodologías y los productos indicados en el Anexo técnico.
- Suscribir el Acta de terminación de las actividades previas a la contratación, una vez se cumplan las condiciones indicadas en el presente contrato y se hayan realizado la totalidad de las actividades previstas para esta etapa en el Cronograma, que deberá ser suscrita entre EL CONTRATISTA, el CONTRATISTA DERIVADO, el INTERVENTOR Y EL SUPERVISOR. Dicha acta deberá tener como anexo mínimo los siguientes documentos:
 - a. Acta de verificación de comunidades energéticas y sus usuarios asociados.
 - b. Aprobación del cronograma de instalación.

- c. Documentación de la gestión para la obtención de Licencias y Permisos (si aplica)
- d. Documentación de servidumbres y/o permisos de paso (si aplica)
- e. Documentación de la gestión social del proyecto
- f. Actas de capacitación.
- g. Fichas de asistencia técnica y social
- h. Carta del MINISTERIO con la aprobación de los usuarios sustituidos (cuando aplique)
- i. Ingeniería de detalle de los proyectos a implementar, garantizando la coherencia con lo establecido con el anexo "Matriz de verificación Documental MME" debidamente revisado y aprobado por la interventoría y la supervisión.
- j. Los demás productos asociados en el anexo técnico (Anexo No. 9), formatos y documentos guía que hacen parte integral del proceso.
 - Garantizar durante la Etapa 2, las capacitaciones a las comunidades energéticas y sus usuarios asociados, de conformidad con las orientaciones establecidas en los anexos del presente CONTRATO denominado "Manual de Gestión de Comunidades Energéticas 2024" y los complementos relacionados en el anexo técnico, formatos y documentos guía que hacen parte integral del proceso.
 - Suscribir las Acta de avance entre EL CONTRATISTA, el contratista derivado y la INTERVENTORÍA, donde se registren las cantidades de obra ejecutadas y las actividades inherentes al proceso de construcción y puesta en marcha del sistema. recibidos por la interventoría, anexando las Actas de registro de comunidades energéticas y sus usuarios asociados.
 - Adelantar la construcción de conformidad con lo previsto en el proyecto y sus anexos para lo cual deberá regirse en cuanto a tiempos de ejecución, calidades y en general todos los aspectos técnicos, conforme a lo dispuesto en el Contrato, sus Anexos y en el Cronograma.
 - Contar con el personal necesario para ejecutar el proyecto de conformidad con las especificaciones técnicas del mismo.
 - Cumplir con las disposiciones ambientales, urbanísticas, de ordenamiento territorial, de gestión social y/o cualquier otra normatividad aplicable al Proyecto, so pena de las sanciones a que haya lugar, que en todo caso serán bajo su riesgo, cualquier contravención a dichas disposiciones será responsabilidad del el contratista y el supervisor podrá ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de las obras, por esta causa, sin que ello implique ampliación de los plazos contractuales ni genere compensación alguna a favor del EL CONTRATISTA.
 - Establecer, documentar y mantener un sistema de gestión de calidad como medio para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, entre ellas la entrega de informes o reportes mensuales a EL MINISTERIO.
 - Entregar la infraestructura energizada a satisfacción del Interventor y del MINISTERIO, dentro de los plazos previstos en el Cronograma del contrato y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato y sus anexos.
 - Colocar dos (2) vallas informativas del proyecto de conformidad con los parámetros indicados por el MINISTERIO. La ubicación y diseño gráfico será acordado con EL MINISTERIO y el interventor.
 - Instalar la Solución Energética: La ejecución de la Instalación es una obligación de resultado en cuanto a su calidad, características, diseño, sus condiciones técnicas y de funcionalidad de acuerdo con el proyecto aprobado por la Interventoría y GENSA. La construcción debe ser ejecutada en el plazo máximo previsto para el desarrollo de la ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE RECURSOS, SUPERVISIÓN, PLAN DE GESTIÓN Y FORMACION SOCIAL Y ENTREGA INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA y de conformidad con lo previsto en el Cronograma. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas no eximirá al CONTRATISTA del cumplimiento y de la obtención de los resultados previstos en el Contrato y sus anexos, por lo tanto:
 - A. Por su propia iniciativa o por solicitud del Interventor, deberá por cuenta y riesgo rectificar, a satisfacción del Interventor, los errores técnicos que hubiera cometido dando cumplimiento de las actividades previstas para la ejecución del Contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas por el MINISTERIO.
 - B. Durante todo el plazo del Contrato será responsabilidad del CONTRATISTA a su entero costo y riesgo– modificar cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra y en general

cualquier elemento relacionado con la prestación de los servicios previstos en el Contrato, cuando sea necesario para poder ejecutar el objeto del contrato, previo aval de la interventoría y el MINISTERIO.

C. Durante todo el plazo del Contrato será responsabilidad del CONTRATISTA advertir de manera inmediata al Interventor cualquier tipo de error que detecte en la ejecución del contrato o en la prestación de los servicios a su cargo, sin perjuicio de la aplicabilidad de las sanciones a que haya lugar, EL CONTRATISTA deberá corregir, revisar y arreglar cualquier desperfecto, vicio o error que se presente por su causa.

- Movilizar y tener a su disposición los Equipos y el Personal que necesite para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Cronograma. Los equipos, personal, materiales, elementos de bioseguridad y demás insumos deberán ser suficientes para la organización de los frentes de trabajo necesarios para el cumplimiento de las obligaciones en los tiempos previstos en el Contrato y sus anexos y de acuerdo con los plazos previstos en el Cronograma. EL CONTRATISTA, será enteramente responsable si las labores preparatorias descritas en este numeral son insuficientes para el cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas, en especial las de iniciar, de manera inmediata, la ejecución del contrato.

- Proporcionar al Interventor todas las facilidades indispensables para examinar, medir y ensayar las actividades ejecutadas, así como brindar las facilidades necesarias y usuales en estas operaciones para hacer las pruebas que sean requeridas. Los funcionarios de la Interventoría y, de considerarlo necesario EL MINISTERIO deberán en todo momento tener libre acceso a la Infraestructura, a las fuentes de materiales y a todos los talleres y lugares en los que se estén llevando a cabo trabajos para la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acompañar al Interventor (si así lo solicita) y proporcionar todas las facilidades y toda la ayuda que corresponda para hacer efectiva la inspección y vigilancia que se requiere.

- Entregar la totalidad de la Infraestructura, en completas condiciones de funcionalidad operativa junto con la correspondiente acta de entrega, para efectos de su custodia. EL CONTRATISTA, GENSA, Y EL INTERVENTOR suscribirán un Acta de Recibo de dicha infraestructura con el MINISTERIO, y la Comunidad Energética, donde conste el inventario detallado de la infraestructura entregada, las condiciones en que se entregan los equipos, garantía de fábrica vigente, entre otros. Y se entiende que, en tanto, no se suscriba el Acta de Recibo y Entrega de la infraestructura EL CONTRATISTA tendrá a su cargo la atención y servicio de la infraestructura construida.

- Acreditar que la Infraestructura construida cuenta con las garantías previstas por el proveedor indicadas en el Anexo Técnico aprobado por el MINISTERIO, en adición a las garantías indicadas en la Cláusula respectiva de este contrato, como requisito para la terminación de la ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE RECURSOS, SUPERVISIÓN, PLAN DE GESTIÓN Y FORMACION SOCIAL Y ENTREGA INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA. Sin perjuicio de que las mismas sean expedidas por el proveedor, nacionalizador, fabricante o cualquier otro actor de la cadena de distribución o producción e instalación de este, EL CONTRATISTA previa verificación y acompañamiento de la INTERVENTORIA serán en todo momento responsable ante EL MINISTERIO de que la Infraestructura cuente con las garantías en las condiciones indicadas en el Anexo Técnico.

- Acordar con el INTERVENTOR derivado, los lugares en los cuales deberá imprimir mediante un sello o símbolo que en la infraestructura que fue construida con recursos de este contrato se indique i) el número del presente contrato; y ii) el nombre del CONTRATISTA que contrató la construcción.

- Toda la infraestructura construida debe quedar con el maquillado y placas de identificación correspondiente, dando cumplimiento a la normatividad, el costo de esta actividad está incluido dentro de cada componente y no generar un pago independiente.

- Entregar los productos, informes y entregables establecidos en el Anexo técnico, de acuerdo con las características, requisitos y metodología, señalados en la etapa de Construcción.

- Entregar los documentos requeridos para el registro de la comunidad ante el RCE administrado por el Ministerio de Minas y Energía.

- El CONTRATISTA se obliga capacitar en AOM a las Comunidades Energéticas beneficiarias de la infraestructura.

- El CONTRATISTA se obliga a disponer de personal idóneo y suficiente para la ejecución de las sesiones de formación, acompañamiento educativo y simulaciones de prácticas en campo. Este personal deberá realizar visitas requeridas a las comunidades y garantizar el acompañamiento durante el periodo de implementación de la solución energética, en cumplimiento del enfoque transicional y progresivo.
- El CONTRATISTA tendrá la obligación de implementar y mantener canales de comunicación efectivos con las comunidades, asegurando que los líderes comunitarios puedan reportar novedades operativas, fallas o solicitudes de asistencia. –
- Suscribir junto con EL MINISTERIO, el INTERVENTOR, GENSA y LA COMUNIDAD ENERGETICA, el Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura de la totalidad de la Infraestructura construida, culminada y puesta en servicio, debidamente inventariada conforme reglamentación de la CREG vigente y/o la que determine EL MINISTERIO. El Acta debe contener como mínimo: las actas de recibo de las Soluciones Energéticas, declaración de cumplimiento RETIE de las unidades o Certificación RETIE (si corresponde), las garantías de los activos entregados (fábrica, correcto funcionamiento, calidad, estabilidad de la obra y demás que sean aplicables) relación de los usuarios beneficiados con número de identificación predial y localización geográfica en coordenadas y el detalle de los componentes que integran el costo del activo incluyendo la recomendación técnica de la vida útil que el activo tiene según el constructor o fabricante según aplique.
- Suscribir el acta de liquidación del contrato de Obra.

OBLIGACIONES GENERALES

- a) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, conforme la convocatoria y la oferta presentada, documentos que harán parte integral del contrato.
- b) Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- c) Entregar oportunamente al supervisor de GENSA, los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.
- d) Acatar las recomendaciones que, durante el desarrollo del contrato y acorde con su naturaleza, imparta el supervisor del mismo.
- e) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del contrato.
- f) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- g) Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- h) Cumplir con todas las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 en lo que a materia de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se trata.
- i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- j) Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley y en las condiciones generales de Contratación

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

8.1 REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- a) GENSA S.A. E.S.P. podrá modificar el cronograma de la presente invitación;
- b) Podrán subsanarse todos los documentos que no tengan relación con los factores de puntuación;
- c) Durante el proceso de evaluación, cuando no haya claridad o se presente duda, GENSA S.A. E.S.P. podrá solicitar a los proponentes los documentos o información necesarios para su

aclaración. En caso de no atender esta solicitud o suministrar documentos cuya información sea incongruente o insuficiente, la propuesta será rechazada.

d) **Modificación de la invitación:** Se podrá modificar la invitación a través de adendas expedidas conforme al cronograma del proceso.

e) El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la firma del acta de inicio. El contratista seleccionado, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este, deberá presentar los requisitos de ejecución antes mencionados. GENSA S.A. E.S.P. aprobará las garantías, después de ser entregadas por el contratista.

f) **Aceptación con oferta única.** GENSA S.A. E.S.P. puede aceptar una propuesta y suscribir el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y cumpla con los demás términos de la invitación.

g) **ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA:** Cuando verificada la propuesta económica del oferente se encuentre un error aritmético en el resultado final, GENSA S.A. E.S.P. podrá corregirlo, efectuando la operación correcta, o al multiplicar el valor unitario por las cantidades se advierta un dato equivocado GENSA S.A. E.S.P. podrá corregirlo.

h) Son inhábiles para participar en la presente invitación y para celebrar contratos con GENSA S.A. E.S.P., las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes. Es conveniente que todos los oferentes antes de la elaboración de las ofertas se familiaricen con las condiciones del trabajo a realizar, determinando todos aquellos aspectos que puedan incidir sobre el desarrollo de las actividades o en el valor de su oferta, de manera que obtengan su propia apreciación sobre el costo, dificultades relacionadas con la ejecución de los trabajos y formen sus propias conclusiones sobre los riesgos y posibles contingencias.

Los oferentes deberán examinar cuidadosamente el documento contentivo de las Condiciones Especiales de Contratación, e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y los plazos. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente las interpretaciones y deducciones que haga de las estipulaciones contenidas en el presente documento. La presentación de la oferta será evidencia de que el oferente ha examinado los términos y ha obtenido de GENSA S.A. E.S.P., las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Mediante la presente cláusula, GENSA S.A. E.S.P. deja constancia de que a la fecha la Organización se encuentra a la espera de la aprobación de los requisitos de legalización del CONTRATO -GGC-2050-2025 por parte del MME y la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

En este sentido, la aceptación de la propuesta que se encuentre en el primer orden de elegibilidad y la suscripción del respectivo contrato, serán formalizados en tanto que el MME al finalizar el proceso de evaluación haya emitido y suscrito la correspondiente acta de inicio

8.2 VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA- CONOCIMIENTO DE LOS LUGARES OBJETO DE EJECUCIÓN. (NO SUBSANABLE)

Se realizará una visita de carácter obligatorio soportada por el acta que se elaborará en el sitio y se firmará por los asistentes, la cual se llevará a cabo el día indicado en el cronograma según lo consignado en el siguiente cuadro:

Municipio	Lugar específico	Fecha y Hora
Bahía Solano (Chocó)	Predio Margaret, vía Bahía Solano – El Valle km.6 Coordenadas: Latitud: 6.173762° Longitud: -77.393201°	20 de enero de 2026 a las 8:00 h.

Al interesado que se presente después de la hora señalada, no se le expedirá la certificación correspondiente. La hora en mención se registrará en el lugar específico de encuentro y no durante el recorrido.

A la visita obligatoria debe asistir el oferente, si es persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o asociación en consorcio. También podrá asistir un ingeniero electricista debidamente matriculado y con certificado de vigencia de su matrícula profesional, con autorización escrita y en original del oferente o representante legal de la sociedad o del consorcio.

Para el caso de asociación en consorcio, quien asista a la visita deberá aportar en original el documento de conformación conforme lo solicitado en el Capítulo de Documentos jurídicos, "Documento de conformación de consorcio", para la expedición de la certificación de visita.

Si al momento de la presentación de la oferta los datos correspondientes a los integrantes del consorcio o su representante no coinciden con los entregados en la visita obligatoria LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.

El representante legal y/o el ingeniero que realizará la visita técnica deberán demostrar que se encuentra(n) afiliado(s) a la ARL, para lo cual debe presentar la certificación de afiliación expedida por la ARL respectiva con una antelación no superior a treinta días calendario.

Los oferentes deberán anexar en su oferta las certificaciones de visita expedidas por el ingeniero designado por GENSA S.A. E.S.P., donde conste que realizaron las visitas al sitio de ejecución de los trabajos, las cuales son requisitos No Subsanales para considerar y evaluar la oferta. Las certificaciones serán expedidas a un ingeniero electricista debidamente matriculado, con autorización escrita y en original del representante legal del oferente.

Los gastos de transporte, alimentación, alojamiento y demás costos que ocasione la visita serán por cuenta de los oferentes, quienes además deberán asumir todos los riesgos personales y de sus propiedades durante la visita.

De la visita técnica obligatoria se levantará un acta la cual deberá ser firmada por los asistentes.

8.3 REUNIÓN ACLARATORIA

Con el objeto de precisar el contenido y alcance del presente documento se celebrará de manera virtual, una reunión aclaratoria haciendo énfasis en la actividad de escuelas de transición energética justa, a la cual podrán asistir aquellos posibles oferentes que hayan realizado y obtenido la certificación de la visita obligatoria.

A la reunión aclaratoria puede asistir el oferente, si es Persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y/o asociación en consorcio y/o cualquier persona con autorización escrita en representación de estos.

Como resultado de lo debatido en la reunión y cuando lo considere conveniente, GENSA S.A. E.S.P., expedirá las modificaciones acordadas mediante ADENDAS.

8.4 DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

El derecho a participar la presente Solicitud Pública de Ofertas tiene un valor no reembolsable de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$35.998.452) los cuales deberán consignarse a favor de GENSA S.A. E.S.P. en la cuenta de Ahorros N.º 86100170058 del Banco Davivienda a nombre de GENSA S.A. E.S.P. -PLIEGOS indicando el nombre del proyecto, nombre de quien consigna y nombre del

oferente, además del NIT. Esta consignación debe realizarse antes de la fecha y hora señalada para la visita técnica obligatoria.

El comprobante de consignación debe ser enviado vía correo electrónico a la dirección santiago.duque@gensa.com.co y sandra.ruano@gensa.com.co, documento esencial que hará parte integral de la presentación de la oferta, y deberá adjuntarse a la misma en el orden indicado, so pena de rechazar la oferta.

Si el valor del derecho a participar no es consignado completamente la oferta será rechazada.

8.5 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En la presente Solicitud Pública de Ofertas podrán participar en forma independiente, personas naturales y/o jurídicas y/o figuras asociativas, que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que en esta sección se indican. Cuando el proponente sea una figura asociativa deberá ser un consorcio.

No serán aceptables para análisis, aquellas propuestas de personas naturales, jurídicas o consorcios que estén conformados por quienes, tengan o hayan tenido demandas o litigios en curso en contra de GENSA S.A. E.S.P., o hagan parte de una reclamación en proceso en contra de esta, o a quienes se les haya liquidado unilateralmente un contrato por parte de la entidad.

Para cumplir con el objeto de esta solicitud de ofertas, GENSA S.A. E.S.P. requiere la presentación de una oferta técnica y económica en los términos del presente documento. La oferta que se reciba en respuesta a la presente invitación no obliga a GENSA S.A. E.S.P. a aceptarla.

8.6 INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES

Para participar en la presente solicitud de ofertas, el proponente o los integrantes, en caso de Consorcio, deben realizar la inscripción de proveedores ingresando a la página web de GENSA S.A. E.S.P. www.gensa.com.co ingresando al enlace de PROVEEDORES y luego en el de GESTIÓN DE PROVEEDORES. Allí encontrarán los documentos de interés que les servirán como instructivo para la inscripción y en donde se citan todos los documentos que debe tener a la mano para una adecuada inscripción, se deberá adjuntar a la oferta la constancia de que el proponente realizó el proceso de satisfactoriamente.

En caso de consorcios, todos y cada uno de sus integrantes deben realizar el proceso de inscripción y adjuntar a la oferta la constancia de que cada integrante realizó el proceso de inscripción satisfactoriamente.

NOTA: Los numerales 8.2 al 8.6 serán objeto de verificación por parte del Comité Técnico adscrito a la evaluación.

9. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán aportar en sus propuestas los siguientes documentos, dependiendo de si se trata de personas naturales y/o personas jurídicas y/o consorcios.

9.1 CAPACIDAD JURÍDICA

9.1.1 . CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (SUBSANABLE)

La carta deberá ser elaborada y presentada en los términos del ANEXO N.º 1 y deberá ser firmada por el oferente, si es el caso, por el representante legal de la compañía o por quien acredite estar legalmente autorizado para ello. Además, el oferente deberá especificar el número de su matrícula vigente como ingeniero electricista.

Cuando el representante legal, según sea el caso, no fuere ingeniero electricista matriculado, la oferta para ser considerada deberá estar abonada por un ingeniero electricista. Para el efecto se deberá anexar fotocopia de la matrícula profesional vigente. (La cual será revisada como un documento técnico económico).

En el caso de consorcios aplica la exigencia para el representante de la forma asociativa.

9.1.2 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL (SUBSANABLE)

Se debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien presente la propuesta en nombre y representación del oferente.

9.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (SUBSANABLE SIEMPRE Y CUANDO SEA PRESENTADA)

El oferente deberá presentar a favor de GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. en formato entre Entidades Particulares, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual debe ser presentada en original junto con la oferta.

El oferente debe presentar el correspondiente recibo o constancia de pago de la prima (Subsanable siempre que se haya aportado la garantía). La garantía de seriedad se constituirá en los siguientes términos:

COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la Oferta	Para la generalidad de los oferentes por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	Por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria

Constituyendo y presentando la póliza de seriedad de la oferta, el oferente se obliga a:

- Mantener su oferta hasta tanto se adjudique y suscriba el contrato;
- A suscribir el contrato en los términos y condiciones que dieron lugar a la adjudicación;
- A presentar las garantías exigidas para la ejecución del contrato suscrito.

9.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL. (SUBSANABLE)

El oferente deberá aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o su equivalente, emitido por la Cámara de Comercio del domicilio social o su equivalente, expedido con fecha no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de esta solicitud de oferta. Documento que debe ser presentado según la naturaleza jurídica legal del proponente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social

competente de fecha anterior al cierre, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y para firmar el contrato hasta por el valor de la oferta. (Subsanable siempre y cuando la autorización aportada tenga fecha de emisión anterior al cierre).

En el caso de los consorcios, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización de fecha anterior al cierre, hasta el valor total de la oferta, al igual que el representante del consorcio deberá tenerla hasta por el valor de la oferta.

Dicho certificado deberá establecer que la duración de la persona jurídica que presente la oferta es igual o mayor a la duración del contrato, más el tiempo que dure su liquidación más seis (6) años adicionales.

9.1.5 CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (SUBSANABLE)

Aportar certificado de pago de aportes parafiscales, donde conste que durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación, el oferente ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes, suscrito por el representante legal del proponente o su revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado vigente de la Junta Central de Contadores en el que conste que no ha sido sancionado. En tratándose de consorcios, lo deberán aportar de cada uno de sus integrantes.

9.1.6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE FIGURA ASOCIATIVA

Cuando la oferta sea presentada en consorcio, éste debe anexar el documento de constitución, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio;
- Expresar que la duración del consorcio será por el tiempo comprendido entre la presentación de la oferta y la liquidación del contrato y seis (6) años más, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación; y la responsabilidad solidaria que les asiste.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio y sus facultades;
- Las personas naturales o jurídicas nacionales que integren el consorcio no podrán ser superiores a tres (3)

Para el caso de consorcio, cada uno de sus integrantes debe cumplir además con todos los requisitos consignados en el ítem Capacidad Jurídica.

9.1.7 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM. (SUBSANABLE)

La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica proponente o el consorcio, deberá adjuntar a su propuesta el CERTIFICADO REDAM en los términos de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1310 de 2022.

NOTA: GENSA S.A. E.S.P. consultará las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, penales y de medidas correctivas, entre otros con el objeto de verificar que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con GENSA S.A. E.S.P., así mismo, en la verificación de documentos dará cumplimiento a las normas en materia de antitramites.

9.2 CAPACIDAD FINANCIERA (SUBSANABLE)

Los oferentes y sus integrantes deberán presentar el estado de situación financiera y el estado de resultado integral consolidado con corte al año 2024, con sus respectivas notas financieras.

Los Estados financieros deberán estar consolidados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y deben estar suscritos por el representante legal, el contador y el revisor fiscal si lo hubiere, dictaminados y certificados.

Así mismo, se deberá anexar certificado donde conste que la matrícula profesional está vigente ante la Junta Central de Contadores y copia de la respectiva tarjeta profesional, tanto del contador como del revisor fiscal.

Para ello se tendrán en cuenta (con dos decimales), los siguientes indicadores del año 2024 de la siguiente manera:

- $LIQUIDEZ = (\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente})$ mayor o igual a 3
- $ENDEUDAMIENTO\ TOTAL = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$ menor o igual al sesenta por ciento (60%)
- $CAPITAL\ DE\ TRABAJO = (\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})$ mayor o igual al cincuenta y cinco por ciento (55%) del valor total de la oferta
- $RELACIÓN\ PATRIMONIAL = (\text{Patrimonio Total} / \text{Valor Total de la propuesta})$ mayor o igual a 0,3

En caso de consorcios los indicadores de capital de trabajo y relación patrimonial se obtienen sumando las partidas de cada uno de los integrantes del año respectivo. Los demás se calcularán por la ponderación del porcentaje de participación de cada integrante.

- $LIQUIDEZ = (\text{Sumatoria Activos Corrientes de los integrantes afectados por el \% de conformación} / \text{Sumatoria Pasivos Corrientes de los integrantes afectados por el \% de conformación})$ mayor o igual a 3.0 veces
- $ENDEUDAMIENTO\ TOTAL = ((\text{Sumatoria Pasivos Totales de los integrantes afectados por el \% de conformación} / \text{Sumatoria Activos Totales de los integrantes afectados por el \% de conformación}) * 100)$ menor o igual al sesenta por ciento ($\leq 60\%$).
- $CAPITAL\ DE\ TRABAJO = (\text{Sumatoria Activos Corrientes de los integrantes} - \text{Sumatoria Pasivos Corrientes de los integrantes})$ mayor o igual al cincuenta y cinco por ciento ($\geq 55\%$) del valor total de la oferta.
- $RELACIÓN\ PATRIMONIAL = (\text{Sumatoria Patrimonios Totales de los integrantes} / \text{Valor Total de la propuesta})$ mayor o igual a 0,3 veces

GENSA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

La evaluación financiera no tiene ponderación alguna y no otorgará puntaje, pero la aprobación de esta se constituye en un factor habilitador para continuar con la evaluación económica.

9.3 EXPERIENCIA (SUBSANABLE)

Las personas naturales y/o jurídicas y/o figuras asociativas que participen en la presente Solicitud Pública de Ofertas deberán tener experiencia registrada en el RUP expedido por la Cámara de Comercio de su lugar de domicilio antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Las certificaciones que presente el oferente como experiencia deberán estar registradas, en los siguientes códigos clase del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC de 2013:

CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
261116	Generadores de potencia
261216	Cables eléctricos y accesorios
261117	Baterías, Pilas y accesorios
261315	Centrales eléctricas
301217	Materiales de construcción de caminos y carrileras
391210	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
391213	Cuadros, registros y menaje para electricidad
721015	Servicios de apoyo para construcción
721211	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficinas
721515	Servicios de Sistemas eléctricos
811017	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
831018	Servicios eléctricos

En el caso de los consorcios sus integrantes deberán cumplir, en conjunto de sus certificaciones, con la totalidad de la experiencia requerida y la integridad de los códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso.

9.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE. (ANEXO NO. 2ª)

El oferente deberá acreditar su experiencia general mediante un máximo de cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas, privadas o mixtas. Dichos contratos deben estar terminados y/o liquidados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de apertura del proceso y su objeto debe contemplar actividades relacionadas con: construcción, ampliación, instalación, adecuación o mejoramiento de:

- Redes de media y baja tensión.
- Sistemas de generación de energía eléctrica (fuentes convencionales y/o FNCER), incluyendo su puesta en servicio.
- Obras de infraestructura eléctrica o civil relacionadas.

La sumatoria de los valores certificados deberá ser igual o superior al 100% del valor de la oferta, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) calculados a la fecha de suscripción del contrato.

El oferente deberá relacionar y diligenciar el Anexo 2a.

Si los contratos fueron efectuados para una entidad de carácter oficial, se deberá anexar fotocopia de las certificaciones sobre ejecución y cumplimiento de estos contratos donde se indique claramente:

Objeto del contrato.

Valor.

Fecha de suscripción.

Fecha de inicio.
Fecha de terminación.
Nombre y Nit del contratante

Las certificaciones deben ser expedidas por el contratante en papel membretado.

En caso de que el oferente no cuente con dichas certificaciones o estas no tengan la totalidad de la información requerida, los oferentes podrán acreditar la experiencia o complementarla a través de la presentación de los contratos, actas de finalización y/o liquidación.

Para los consorcios, al menos uno de los integrantes deberá diligenciar este formato y presentar su respectiva documentación.

La experiencia general de los consorcios, se establecerá sumando la experiencia general de cada uno de los miembros.

Cuando se presenten certificaciones de contratos realizados bajo la modalidad de consorcio, para los efectos de evaluación y calificación correspondiente, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio.

NOTA: Las certificaciones y contratos que aporten los oferentes deberán presentarse en original o copia, y deberán venir acompañadas de sus respectivas actas de recibo y/o liquidación de manera que permita deducir el tiempo de ejecución, valor ejecutado, nombre del contratante, objeto, y debe estar firmada.

En caso de no coincidir el valor real contenido en la certificación respectiva y el relacionado con el oferente, la entidad tomará el valor consignado en la certificación.

En el caso que la certificación aportada no contenga la información solicitada anteriormente, o no sea legible, no será tenida en cuenta (No subsanable).

9.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE. (ANEXO NO. 2B)

El proponente deberá acreditar experiencia específica así:

1. Presentar un (1) certificado en la construcción y puesta en marcha de parques o granjas de generación de energía fotovoltaica y/o híbrida.
2. Presentar un (1) certificado o aval técnico de un fabricante internacional de baterías (tecnología BESS) y de inversores que garantice la compatibilidad técnica entre los equipos para la implementación y puesta en marcha de sistemas híbridos (Fotovoltaica - Diésel - Almacenamiento BESS - Red existente), este certificado debe avalar expresamente al proponente.

Cuando la experiencia o los avales provengan del exterior, la documentación deberá presentarse debidamente apostillada y acompañada de su traducción oficial al español, de conformidad con la legislación colombiana y los términos del presente proceso.

En el caso de consorcios, cualquiera de los integrantes podrá aportar la experiencia diligenciando el Anexo 2b con la respectiva documentación, asegurando el acompañamiento técnico, la transferencia de conocimiento y la capacitación por parte del fabricante

Nota 1: Los contratos aportados para la experiencia general podrán ser los mismos aportados en la experiencia específica, siempre y cuando, cumplan con las condiciones requeridas en este pliego.

Los documentos soporte para la experiencia específica deberán presentarse en original o copia legible, permitiendo deducir inequívocamente el tiempo de ejecución, valor ejecutado, nombre del contratante y objeto.

En caso de que el proponente no cuente con dichas certificaciones o estas no tengan la totalidad de la información requerida, los oferentes podrán acreditar la experiencia o complementarla a través de la presentación de los contratos, actas de finalización y/o liquidación

Cuando se presente discrepancia entre el valor relacionado por el oferente y el contenido en los soportes, la entidad tomará el valor consignado en la certificación o acta.

Si la documentación aportada (certificación, contrato o actas) no contiene la información requerida o no es legible, la experiencia no será tenida en cuenta, (no subsanable)

9.4 CAPACIDAD TÉCNICA DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

9.4.1 OFERTA TÉCNICA (SUBSANABLE)

El oferente presentará la oferta técnica, la cual debe contener y presentarse en el siguiente orden:

- Objeto;
- Alcance;
- Especificaciones técnicas según el numeral 4. Alcance y subnumerales;
- Anexo No. 6: Características técnicas mínimas garantizadas soportado con las fichas técnicas de los equipos propuestos, las cuales se deben adjuntar, subrayando en estas las especificaciones del equipo propuesto; El plazo de ejecución; Oferta técnica en la cual se detalle la modalidad, y plazo de entrega; Certificado de asistencia a la visita técnica obligatoria.

No serán aceptadas propuestas alternativas ni condicionadas.

9.4.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GARANTIZADAS. (SUBSANABLE)

El oferente deberá presentar las características técnicas garantizadas solicitadas; diligenciando los formularios de características técnicas que se encuentran en el Anexo No. 6. (Subsanable).

Se deben anexar las fichas técnicas de cada equipo o producto solicitado.

LA EVALUACIÓN TÉCNICA ESTÁ COMPUESTA POR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL, SU FORMACIÓN ACADÉMICA Y POR LOS EQUIPOS O PRODUCTOS

9.4.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO. (SUBSANABLE)

PERFIL MÍNIMO HABILITANTE	EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE	FORMACIÓN PROFESIONAL ADICIONAL	CUMPLIMIENTO
Director de Proyecto: Ingeniero electricista, con experiencia general superior a 5 años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, Especialista en Gerencia o administración o Gestión de proyectos.	Experiencia específica como director de proyecto en Mínimo (1) proyecto de Construcción, instalación y puesta en marcha de un Sistema solar Fotovoltaico.	Especialista en Gerencia o administración o Gestión de proyectos.	CUMPLE O NO CUMPLE

PERFIL MÍNIMO HABILITANTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE	FORMACIÓN PROFESIONAL ADICIONAL	CUMPLIMIENTO
Profesional Social: Profesional en Trabajo social y/o Psicología y/o antropología y/o sociología con experiencia general superior a 3 años, contados a partir de la expedición del título profesional.	Experiencia específica en más de (2) proyectos realizando actividades de socialización ante comunidades, estudios sociales y/o caracterización de comunidades en zonas de conflicto	N. A.	CUMPLE O NO CUMPLE
Profesional Ambiental: Profesional en gestión ambiental, ingeniero ambiental o ecólogo con experiencia general superior a 5 años, contados a partir de la expedición del título profesional.	Experiencia específica en (2) proyectos de construcción e instalación de soluciones solares fotovoltaicas.	N. A.	CUMPLE O NO CUMPLE
Profesional Salud Ocupacional: Profesional en Salud Ocupacional y/o ingeniería industrial con experiencia general superior o igual a 5 años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con curso vigente de reentrenamiento en trabajo seguro en alturas.	Experiencia específica en más de tres (3) proyectos de infraestructura eléctrica.	N/A.	CUMPLE O NO CUMPLE
Residente de proyecto: Ingeniero electricista, electrónico, electromecánico o mecánico, con experiencia general superior a 3 años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como Residente de proyecto en Mínimo (1) proyecto de Construcción, instalación y puesta en marcha de un Sistema solar Fotovoltaico,	N/A.	CUMPLE O NO CUMPLE
Residente de proyecto: Ingeniero civil, con experiencia general superior a 3 años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como Residente de proyecto en Mínimo (1) proyecto de Construcción, instalación y puesta en marcha de un Sistema solar Fotovoltaico y obras civiles en general	N/A.	CUMPLE O NO CUMPLE

NOTA: Cada integrante del equipo de trabajo exigido deberá acreditar como mínimo la siguiente documentación:

- Carta de Manifestación de interés en participar en el proyecto firmada en original;
- Hoja de Vida;
- Tarjeta Profesional vigente (Si aplica);
- Certificados que acrediten la experiencia específica, expedida por la entidad contratante del contrato de obra.

9.4.2.2. IDONEIDAD TÉCNICA Y SISTEMAS DE GESTIÓN. (SUBSANABLE)

El Proponente deberá demostrar que cuenta con un Sistema de Gestión Integrado (SGI) vigente, mediante la presentación de los certificados en las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018. El alcance técnico definido en dichos certificados debe contemplar de manera explícita la ejecución una de las siguientes actividades:

- Infraestructura Eléctrica: Construcción, montaje, pruebas y mantenimiento de subestaciones y redes eléctricas de distribución de Media Tensión (MT) y Baja Tensión (BT).

Cuando el Proponente sea un consorcio, se considerará cumplido este requisito siempre que al menos uno de los integrantes cuente con las certificaciones aquí exigidas.

10.CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (DOCUMENTOS ECONÓMICOS)

10.1. OFERTA ECONÓMICA (NO SUBSANABLE)

La oferta económica, debe incluir todos los costos requeridos para la realización del objeto de la presente invitación detallando IVA y valor total. Debe diligenciarse sin modificaciones el formulario del ANEXO No. 3. Resumen de la Oferta, Cantidades de Obra y Análisis de Precios Unitarios, adjunta al presente documento de Condiciones Especiales de Contratación.

- El oferente no podrá modificar el ANEXO N.º 3
- El valor de la oferta económica debe ser en pesos colombianos (COP).
- No serán aceptadas propuestas alternativas ni condicionadas. No se aceptarán propuestas en otro tipo de monedas.

NOTA: El valor total ofertado no podrá exceder el presupuesto disponible en la presente invitación.

10.2 FORMULARIO DE CANTIDADES DE OBRA Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)

El formulario de cantidades y precios, ANEXO No. 3, debidamente firmado por el oferente. Los valores ofertados deben incluir tanto los costos directos como el AIU (No subsanable).

Será causal de rechazo de la oferta, cualquier modificación que el oferente efectúe a este Formulario.

En este, GENSA S.A. E.S.P. define los componentes de la oferta, con el fin de que el oferente los diligencie especificando los precios unitarios finales tales como: materiales, transporte, alquiler de herramientas y equipos, análisis del factor prestacional y parafiscales. Se deben diligenciar cada uno de los ítems de obra a desarrollar.

Si en el Análisis de Precios Unitarios el oferente omite materiales y/o cualquier costo requerido, se mantendrá el precio propuesto sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

En todo caso, el oferente garantizará la implementación del proyecto cumpliendo todos los requisitos legales y técnicos vigentes. Así como, la implementación de las buenas prácticas en la construcción de las soluciones.

Los precios unitarios contenidos en la oferta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el oferente deberá prever en su oferta la obligación de asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

El Análisis de Precios Unitarios (APU) también deberá ser presentado en medio digital procesado por computador - MS Excel (No subsanable).

11.REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La revisión y evaluación de las propuestas presentadas constará de un estudio jurídico, financiero y técnico- económico, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria. Los documentos faltantes o por corregir distintos de los necesarios para asignar puntaje podrán ser subsanados. Se

evalúan las propuestas que se encuentren completas o aquellas que hayan sido subsanadas dentro del tiempo otorgado.

11.1. COMITÉ EVALUADOR

GENSA S.A. E.S.P. realizará la evaluación de las ofertas mediante un Comité Evaluador designado por la Presidencia.

11.2. REVISIÓN JURÍDICA - HABILITANTE

Se examinará que los documentos presentados como requisitos habilitantes cumplan con las condiciones exigidas dentro de la presente convocatoria. Queda entendido que las propuestas cuyos documentos no se encuentren ajustados a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se hayan solicitado, o que habiéndolo solicitado no hayan sido subsanados oportuna o satisfactoriamente, serán eliminadas en esta fase y no continuarán en revisión. La misma se hará a través del área de contratación de la empresa.

11.3. REVISIÓN FINANCIERA – HABILITANTE

Se realizará posterior a la evaluación jurídica. Con las ofertas habilitadas jurídicamente, la persona designada por la presidencia para tal fin realizará la evaluación financiera de las propuestas de cara a la condición de contratación.

11.4. REVISIÓN TÉCNICA – HABILITANTE

Se revisará que la propuesta presentada cumpla con los requerimientos solicitados en el acápite de documentos técnicos. Queda entendido que las propuestas cuyos documentos no se encuentren ajustados a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se hayan solicitado, o que habiéndolo solicitado no hayan sido subsanados en el tiempo definido por GENSA S.A. E.S.P. o satisfactoriamente, serán eliminadas en esta fase. Por lo tanto, se descarta la oferta.

11.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA – PUNTUABLE

Con base en las propuestas hábiles (cumplen) jurídica, financiera y técnicamente, se procederá a la asignación de puntaje.

Revisados y cumplidos los requisitos habilitantes, se procederá a asignar puntuación de la siguiente manera: Se evaluará la oferta económica incluido IVA. El valor total corregido de la oferta (IVA incluido) se determina con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello y su respectiva corrección aritmética. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- La multiplicación de las columnas “CANTIDAD” por “PRECIO UNITARIO” del formulario;
- Las sumas correspondientes a la columna “VALOR TOTAL” del formulario;
- El ajuste al peso ya sea por defecto o por exceso de los precios unitarios o globales;
- Si existe discrepancia entre el valor del APU de una actividad y el consignado en el formulario de Anexo N.º 3 “*Formulario de Cantidades de obra y Análisis de Precios Unitarios*”, se tendrá en cuenta el valor definido en el APU y se corregirá el valor de la oferta.

Los quinientos (500) puntos serán calificados de la siguiente forma:

Se eliminan las propuestas que estén por encima del presupuesto estimado.

Se descartarán las propuestas que estén un 5% ó más por debajo del presupuesto estimado.

Se aplicará la siguiente fórmula para evaluar las propuestas aprobadas, después de efectuadas las correcciones en mención:

$$P_{seleccionada} = \frac{P_{estimado} + (\sum P_{aprobadas})}{n + 1}$$

Donde:
 $P_{seleccionada}$: Valor de referencia para la comparación de la propuesta más cercana.

$P_{estimado}$: Valor del presupuesto estimado.

$P_{aprobadas}$: Valor de cada una de las propuestas aprobadas.

n : Número de propuestas a evaluar.

El valor de la propuesta que sea igual o la más cercana por debajo a la $P_{seleccionado}$ será quien ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Una vez aplicada esta fórmula se establecerá el orden de elegibilidad. Las propuestas que estén por encima del $P_{seleccionado}$ no obtendrán puntaje.

La asignación de los puntajes en esta evaluación se hará de la siguiente manera:

500 puntos, al proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

A partir del proponente que ocupe el segundo lugar en el orden de elegibilidad se le asignara puntaje inversamente proporcional, es decir:

$500 \times (\text{Valor de la propuesta evaluada} / \text{Valor de la propuesta que ocupe el primer lugar})$. No se tomarán en cuenta las cifras decimales del resultado obtenido.

La propuesta económica se evaluará en pesos colombianos y en consecuencia los soportes deberán estar referidos en esta moneda.

El orden de elegibilidad estará determinado por aquellos proponentes que superen los requisitos de participación, los derechos a participar, las evaluaciones habilitantes y el resultado de la evaluación económica.

11.6. INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación se pondrá a disposición de los oferentes que presentaron ofertas, una vez GENSA S.A. E.S.P. disponga de los resultados del orden de elegibilidad de la Solicitud Pública de Ofertas, por un término de un día (1) calendario, para que dentro de este término presenten observaciones sobre las mismas.

El informe estará disponible para tales efectos en la página Web de GENSA S.A. E.S.P. vínculo de convocatorias / públicas, y en el área de contratación de GENSA S.A. E.S.P. en la ciudad de Manizales carrera 23 No. 64B-33 piso 8, Edificio Centro de Negocios Siglo XXI torre GENSA S.A. E.S.P. En ningún caso se entregarán a los oferentes fotocopias de documentos, ni éstos podrán

tomar registros fotográficos o con scanner; así mismo, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, mejorar o modificar las ofertas.

GENSA S.A. E.S.P. resolverá las observaciones planteadas por los oferentes antes de vencido el plazo para aceptar o declarar desierta la Solicitud Pública de Ofertas.

En el caso de que al informe preliminar se le realice observaciones, dentro del plazo anteriormente mencionado, GENSA S.A. E.S.P. responderá dichas observaciones y realizará las modificaciones pertinentes al informe preliminar en el evento de que como resultado de tales observaciones esto sea necesario.

Por el hecho de presentación de las propuestas, los oferentes autorizan a GENSA S.A. E.S.P., para que sus propuestas puedan ser consultadas por los demás proponentes. Este informe establecerá el orden de elegibilidad de las ofertas

12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas o determinados previamente como subsanables por su conveniencia no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que NO afecten la asignación de puntaje o que sean definidos como subsanables, deberán ser solicitados por GENSA S.A. E.S.P., y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término otorgado por el comité evaluador correspondiente.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por GENSA S.A. E.S.P., hasta el plazo otorgado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, o documentos que sean suscritos con posterioridad a dicha fecha, a excepción de las solicitudes de precisión que se entienden como explicaciones descriptivas o analíticas, de documentos o soportes que integran las propuestas presentadas.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

Los documentos por medio de los cuales se pretende subsanar podrán ser requeridos para explicaciones o precisiones adicionales. En caso de observaciones o requerimientos o consideraciones de GENSA S.A. E.S.P., se podrá solicitar la subsanación hasta antes de la adjudicación del proceso.

Los documentos o soportes podrán ser requeridos y recibidos por cualquier medio expedito, inclusive por correo electrónico, frente a lo cual GENSA S.A. E.S.P., se comunicará al correo electrónico informado en la CARTA DE PRESENTACIÓN de la oferta, frente a lo cual es RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, verificar permanentemente durante la evaluación su bandeja de entrada y su correo de SPAM, en todo caso GENSA S.A. E.S.P., evidenciará como constancia de requerimiento, el correo de solicitud de los documentos o soportes para SUBSANAR.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

Evaluadas las ofertas, en la evaluación técnica se hará la comparación correspondiente mediante la elaboración de una lista que ubique respectivamente a cada oferente desde el que ha obtenido el mayor puntaje hasta el que obtiene el menor.

Si en la lista en mención resultaren dos o más ofertas con igual puntaje total ganador, se tendrá en cuenta, para efectos de elegir alguna, a aquella que hubiese acreditado una mayor experiencia específica en términos de cuantías de los contratos celebrados en el periodo fijado.

De persistir el empate, se dirimirá con la propuesta entregada primero en el tiempo, según registro de GENSA S.A. E.S.P.

14.CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La aceptación de la propuesta será comunicada a quien ocupó el primer orden de elegibilidad conforme al proceso de evaluación de la propuesta, en el caso de figuras asociativas la citada comunicación se expedirá previamente con fines de tramites ante la autoridad tributaria.

15.DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaración de desierta del presente proceso únicamente procederá:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva;
- Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y económicos previstos en este documento;
- Cuando no se presente ninguna oferta.

La declaración de desierta se hará mediante comunicación escrita (publicada o informada) en la que se señalarán en forma expresa las razones que han conducido a esa decisión.

16.CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y esté ajustada a las Condiciones Especiales de Contratación. Se considera ajustada la oferta que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos:

- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este documento;
- Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por el Representante Legal en las condiciones establecidas en el anexo correspondiente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales;
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para esta misma Solicitud pública;
- Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos o cuando contengan defectos insubsanables, o cuando siendo subsanables no fueron presentados dentro del término señalado por GENSA S.A. E.S.P.;
- Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el oferente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta y que sean objeto de evaluación;
- Cuando la propuesta no cumpla con el objeto y los alcances de la presente Solicitud pública;
- Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto disponible global y/o por municipios en caso de existir esta división;

[Firma manuscrita]

- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente Solicitud pública;
- Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas;
- Cuando el proponente no acepte las condiciones generales de contratación;
- Cuando la propuesta económica se encuentre en un 5 % o más por debajo de los recursos disponibles para el proyecto;
- Cuando la propuesta incurra en aquellos aspectos contemplados en los términos de la convocatoria como causal de rechazo;
- Cuando el derecho a participar no haya sido cancelado en los términos a que hace referencia la presente solicitud de ofertas.

17. FORMA DE PAGO, PLAZO

17.1. FORMA DE PAGO

GENSA S.A. E.S.P. pagará el valor del contrato teniendo en cuenta la presentación oportuna de los informes mensuales del contratista (el 25 de cada mes), el cual será un requisito *sine qua non* al momento de realizar cualquier trámite de pago.

PROYECTO “Construcción y puesta en funcionamiento del PARQUE DE GENERACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO BAHÍA SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”

A) PRIMER PAGO. PAGO ANTICIPADO: Del **cuarenta por ciento (40%)** del valor correspondiente al proyecto en el contrato, previa entrega de:

- Aprobación de las pólizas por parte de GENSA S.A. E.S.P.;
- Acta de inicio;
- Plan de trabajo debidamente aprobado por la supervisión, con objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma;
- Aprobación de diseños del parque de generación solar.
- Pagaré en blanco firmado por el contratista, con carta de instrucciones como respaldo al pago anticipado. Para el caso de Consorcios, cada uno de sus integrantes debe suscribir el pagaré en mención.

El oferente seleccionado o contratista, deberá presentar de forma paralela a la presentación de las pólizas, al Interventor y/o al Supervisor, su correspondiente Plan de trabajo. Este plan estará sujeto a la revisión y aprobación por parte del Interventor y/o Supervisor del Contrato.

La iniciación de la obra se da en el momento de la firma del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, es decir, no está sujeta al desembolso del pago anticipado.

B) PAGOS PARCIALES: GENSA S.A. ESP. pagará hasta el **noventa y cinco por ciento (95%)** del valor restante del contrato, mediante actas de avance de obra ejecutada, de acuerdo con lo que establezca el avance parcial de obra. EL CONTRATISTA deberá presentar al Interventor y posteriormente a GENSA S.A. ESP, Actas de Avance de las obras a ejecutar, en donde se especifiquen todas las actividades desarrolladas por el contratista.

C) PAGO FINAL: El **cinco por ciento (5%)** final se pagará una vez se hayan recibido las obras a satisfacción por parte del interventor y/o administrador y se hayan entregado los documentos solicitados por éstos, tales hechos deberán constar en el Acta de Entrega y Energización al Operador de red o quien haga sus veces, suscrita por el contratista, con la Interventoría y/o el administrado y

el MME. Los pagos en mención estarán supeditados al cumplimiento por parte del contratista de los requerimientos que determine la fiducia en la que se encuentran consignados los recursos del contrato interadministrativo.

Para todos los pagos:

Nota 1. Para el desembolso de los recursos en comento el contratista deberá presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás información necesaria para los pagos discriminando las actividades que la conforman.

Nota 2. Los desembolsos aquí previstos, estarán sujetos a la solicitud de PAC y a la aprobación de este por la División de PAC de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda; situación que declara conocer el contratista., exonerando con ello de toda responsabilidad GENSA S.A. E.S.P., no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones.

Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos previstos, presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, trámite de la constancia de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y certificación en la que conste que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y por la Ley 1150 de 2007.

Nota 3. En el evento en que opere una causal de terminación anticipada, de conformidad con lo estipulado en el contrato, y existan recursos girados al contratista que no se hayan ejecutado, EL CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la declaratoria de la causal, deberá reintegrar los recursos a GENSA S.A. E.S.P. en la cuenta que para el efecto informe junto con los rendimientos financieros generados por los recursos.

Nota 4. El último pago se deberá ajustar si el monto del proyecto ejecutado resultare menor al total aprobado para el proyecto con ocasión de los ajustes a los usuarios energizados y estará condicionado a la disponibilidad de recurso dispuesto por el Ministerio de Minas y Energía en el encargo fiduciario para la ejecución del proyecto.

Nota 5. De los pagos autorizados, GENSA S.A. E.S.P. ordenará se descuenta, a título de retención en garantía el **cinco por ciento (5%)** del respectivo pago, el cual se pagará una vez se firme el acta de liquidación del contrato, avalada por la Interventoría.

Nota 6. Si se presentan situaciones que, a criterio del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA; a través de la supervisión, ameriten la suspensión de los pagos a terceros, este notificará mediante oficio a la Fiduciaria la suspensión de los pagos hasta tanto se superen las causas que dieron origen a esta suspensión.

Cada pago se realizará conforme a la política de pagos a terceros de GENSA S.A. E.S.P. que establece: *"GENSA realizará el pago a sus contratistas en un plazo no superior a 60 días contados a partir de la fecha de aceptación del documento mercantil en la plataforma de GENSA S.A. E.S.P."*

17.1.1. ACTA DE LIQUIDACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA y GENSA S.A. E.S.P.

El plazo para la suscripción del Acta de Liquidación bilateral será de dos (2) meses. El contratista se obligará con la suscripción del acta de liquidación a la firma de un pagaré en blanco con carta de instrucciones y suscrito por el representante legal con la finalidad de mantener indemne a GENSA S.A. E.S.P. de cualquier reclamación por los pagos del SENA y FIC, la indemnidad que se declare en favor de GENSA S.A. E.S.P., incluye entre otros, pero sin limitarse a ello, la obligación de cancelar cualquier suma de dinero que con carácter de capital y/o intereses y/o cualquier otra erogación

vinculada con esta contribución se deba cancelar. Para el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes debe suscribir el pagaré en mención.

Entrega y aprobación del informe final por parte de la interventoría y aprobación de GENSA S.A. E.S.P. quien deberá remitirlo al MME para su correspondiente aprobación.

Registro de las capacitaciones conforme a la totalidad de los nuevos usuarios para lo cual deberá allegar actas de asistencia, material fotográfico, filmico, material utilizado durante la capacitación, entre otros, debidamente validado y aprobado por la interventoría y avalado por GENSA S.A. E.S.P., junto con copia de la cartilla o manual de operación al IPSE, en los casos que aplique.

Copia de acta de recibido de la infraestructura por parte de los usuarios del servicio.

17.2. PLAZO:

Se ha estimado como plazo de ejecución el periodo comprendido a partir del día indicado en el acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026.

El plazo aquí dispuesto podrá ser prorrogado por las partes de común acuerdo, en la medida en que dicha decisión se advierta indispensable para el desarrollo y éxito del contrato. Para el efecto se dará aplicación a la matriz de riesgos contenida en el anexo "Matriz de Riesgos".

Nota 1: En el evento de que el contrato se vea en la necesidad de suspender por causas de fuerza mayor, el término de suspensión no será computable al plazo de ejecución del contrato.

18. GARANTÍAS

Las garantías deben ser expedidas por una Compañía de Seguros de reconocido prestigio, legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera.

A través de la constitución de estas garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA, debido a la celebración, ejecución y liquidación del contrato a celebrar.

EL CONTRATISTA presentará las siguientes garantías entre entidades particulares y entidades estatales, como sigue:

GARANTÍA ENTRE ENTIDADES PARTICULARES		
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Para esta garantía deberá figurar como tomador el contratista y como asegurado GENSA S.A. E.S.P.		
Amparo de devolución del pago anticipado	Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del PAGO ANTICIPADO	Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato, por el término de este y dos (2) meses más.
Amparo de Cumplimiento	Por el 30% del valor del contrato incluido IVA.	Su vigencia será desde la suscripción del contrato por el término de este y seis (6) meses más.
Amparo de salarios y prestaciones sociales	Por el 5% del valor del contrato incluido IVA.	Su vigencia será desde la suscripción del contrato por el término de este y tres (3) años más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Para esta garantía deberá figurar como tomador el contratista y como asegurado GENSA S.A. E.S.P.; MME y como beneficiarios terceros afectados; GENSA S.A. E.S.P. y el MME.		
Este seguro deberá cubrir los daños que EL CONTRATISTA, en el desarrollo del contrato cause a terceros en sus personas o en sus bienes y deberá contener los siguientes amparos: Responsabilidad Civil Cruzado; Responsabilidad Civil Patronal; Responsabilidad Civil por Contratistas y Subcontratistas; Responsabilidad por bienes bajo Cuidado, Tenencia y Control; Responsabilidad Civil por Gastos Médicos; Vehículos propios y no propios; Propiedades Adyacentes y/o estructuras existentes.	Según Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional	Su vigencia será desde la suscripción del contrato por el término de este.

GARANTÍA ENTRE ENTIDADES ESTATALES		
Para esta garantía deberá figurar como tomador el contratista y como asegurado el MME y GENSA S.A. ESP		
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Amparo Estabilidad y calidad de la obra.	Por el 30% del valor del contrato incluido IVA.	Su vigencia igual cinco (5) años, contados a partir del recibo definitivo de la obra.
Amparo de Calidad del servicio	Por el 30% del valor del contrato incluido IVA	Su vigencia igual tres (3) años, contados a partir del recibo definitivo de la obra.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el 30% del valor del contrato incluido IVA	Su vigencia igual tres (3) años, contados a partir del recibo definitivo de la obra.

PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE		
Para esta garantía deberá figurar como tomador el contratista y como asegurado EL CONTRATISTA y/o GENSA S.A. E.S.P. y/o Subcontratistas		
COBERTURA	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Póliza de seguro contra todo riesgo de construcción y montajes, incluidas las pruebas en frío y en caliente, que ampare los daños que sufran los bienes y elementos del sistema objeto de esta contratación, incluidos los actos de la naturaleza. Se excluye la cobertura para actos	Por el cien por ciento (100%) del valor del contrato obra incluir IVA.	La vigencia será desde el inicio del contrato por el término de este.

malintencionados de terceros (AMIT), sabotaje y terrorismo		
--	--	--

La póliza podrá ser entregada siempre y cuando ésta haya sido efectivamente pagada. Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías solicitadas, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas a éstas, correrá por cuenta del contratista.

Corresponde al CONTRATISTA el pago relativo al otorgamiento de las garantías exigidas para el respectivo contrato, sus anexos de modificación por corrección o prórrogas.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías y deberá ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el contrato. Las garantías que aquí se mencionan deberán recibir aceptación expresa de GENSA S.A. E.S.P., para lo cual efectuará una revisión de los términos, valores, condiciones generales y particulares con sujeción a la póliza o certificado matriz de idoneidad del garante, con el fin de obtener la más adecuada protección y garantizar el cabal cumplimiento del contrato.

18.1. GARANTÍAS DEL FABRICANTE

Todos los equipos suministrados deberán satisfacer los requerimientos de las especificaciones técnicas formuladas, las hojas de datos, planos de detalles y normas apropiadas. El diseño, fabricación y montaje deberá ser llevado a cabo por personas calificadas; todos los planos y certificados de pruebas deberán mostrar evidencia de ello.

El oferente debe garantizar que el Fabricante de los equipos tendrá completamente bajo su responsabilidad las garantías ofrecidas y especificadas en su cotización, las cuales no serán menores de dos (2) años desde la puesta en operación del sistema.

El Fabricante igual deberá garantizar que los materiales y la construcción de los equipos sean enteramente adecuados para las condiciones de trabajo especificadas, cumpliendo con las normas indicadas en las especificaciones técnicas.

El Proponente garantizará que el Fabricante deba reemplazar, libre de costo, incluye transporte al sitio de instalación, para GENSA S.A. E.S.P., cualquier material o el equipo completo si fuere necesario en el caso de hallarse defectuoso.

19. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN

Para la vigilancia y control del presente contrato, GENSA S.A. E.S.P. designará un supervisor, quien:

Estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a GENSA S.A. E.S.P. de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Será el encargado de justificar ante el responsable de la contratación la necesidad o conveniencia de adicionar los contratos, prorrogarlos, suspenderlos o, en general, gestionar y avalar los modificatorios.

Deberá advertir al responsable de la contratación, en los términos que establezca el Reglamento de Contratación, sobre la terminación del contrato, para que se tomen las medidas necesarias respecto de un nuevo proceso de contratación, de ser el caso.

19.1. DESPLAZAMIENTOS POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

El SUPERVISOR del contrato por parte de GENSA S.A. E.S.P., realizará visitas de control a las obras. Los gastos de tiquetes aéreos o desplazamientos terrestres del SUPERVISOR ida y regreso desde Manizales al sitio de obra, correrán por cuenta del contratista. Para efectos de presupuesto, el contratista estimará **ocho (8)** viajes a la zona o a reuniones en el MME durante la ejecución de los trabajos. GENSA S.A. E.S.P. definirá itinerario y aerolínea a utilizar.

20.CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

Hacen parte integral del presente proceso de contratación las condiciones generales de contratación públicas en la página web de la entidad:

<https://gensa.com.co/home/transparencia/contratacion/>

21.ANEXOS

- ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO No. 2a. RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL
- ANEXO No. 2b. RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA
- ANEXO No. 3. OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO No. 4. MODELO DE PRESENTACIÓN DE PARAFISCALES
- ANEXO No. 5. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL
- ANEXO No. 6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GARANTIZADAS
- ANEXO No. 7. MINUTA DEL CONTRATO
- ANEXO No. 8. LISTA DE CHEQUEO ACTA DE LIQUIDACIÓN.
- ANEXO No. 9. P03_A34_ANEXO_8_Anexo técnico Bahía Solano (MME)
- ANEXO No. 10. P03_A36_EP_MME-BAHIA SOLANO
ESTRATEGÍA DE COMUNIDADES ENERGETICAS
- ANEXO No. 11. Codechocó, DG-100-14.33-2025 No. 0201
- ANEXO No. 12. Memoria de cantidades y especificaciones

Agradece su participación,


CARLOS ALBERTO MONTES HURTADO
Primer Suplente del Presidente
GENSA S.A. E.S.P.

Apoyó: Área técnica – Pablo Gil Agudelo

Revisó y Aprobó: Contratación – Andrea del Pilar Gómez Cano

Revisó y Aprobó: Líder de Proyectos del Sector Energético - Ingeniero Carlos Andrés Gómez Zuluaga



ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO IRREVOCABLE BAJO JURAMENTO DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Doctor

CARLOS ALBERTO MONTES HURTADO

Primer Suplente del Presidente

GENSA S.A E.S.P.

REFERENCIA: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO IRREVOCABLE DE LA OFERTA - SPO- 066 - GENSA - 2026.

El (Los) suscrito (s), obrando en su propio nombre y/o en representación legal de: _____, Presenta su oferta Técnico - Económica en la cual se ofrece (n), para ejecutar la construcción y puesta en funcionamiento del "PARQUE DE GENERACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO BAHÍA SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, nos comprometemos a firmar este dentro del término establecido, la presente CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO IRREVOCABLE DE LA OFERTA, en atención al marco del PRINCIPIO DE AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD PRIVADA, de acuerdo con las Condiciones Especiales de Contratación contenidas en la SPO- 066 - GENSA - 2026.

Mi propuesta tiene un valor total de: _____ (\$ _____) incluido IVA, de acuerdo con el contenido del documento de Condiciones Especiales de Contratación respectivo.

Mi propuesta, la cual me obligó a cumplir sin ningún tipo de observación, reparo, o consideración, consta de _____ (____) folios.

MANIFIESTO QUE:

1. Tengo la facultad legal e irrestricta para firmar la oferta;
2. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de aceptación de la oferta, comprometo totalmente a la firma o firmas que hacen parte del contrato de colaboración suscrito en caso de corresponder, que legalmente representa. De la misma manera, en caso de aceptación de oferta, el contrato será firmado por el Representante Legal _____, portador de la cédula de ciudadanía N.º _____
3. He estudiado cuidadosamente las bases de la solicitud de oferta, incluidos los términos de referencia, sus adendas, anexos, componentes técnicos, económicos, jurídica, financiera y la información sobre preguntas y respuestas y asumo la responsabilidad por ignorancia o errónea interpretación de estos.
4. He tomado cuidadosa nota de las características del OBJETO a contratar y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
5. He revisado detenidamente la oferta adjunta y declaro que la misma no contiene ningún error u omisión. Que toda la información y documentación suministrada es veraz.
6. Conozco y acepto las condiciones generales de contratación: objeto, alcance, plazo de entrega, cronograma, valor y toda la documentación, especificaciones técnicas, información general de la solicitud de oferta del contrato, el cuadro de la oferta, las especificaciones generales y particulares y acepto todos los requisitos contenidos en ellos, incluso aquellas públicas en página web de la entidad públicas en la página web de la entidad <https://gensa.com.co/home/transparencia/contratacion/>
7. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al oferente.

8. Ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
9. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato y constituir la garantía requerida dentro del término señalado para ello.
10. Bajo la gravedad de juramento manifiesto que, ni EL CONTRATISTA ni los socios o accionistas de la persona jurídica, ni los miembros del contrato de colaboración en caso de suscribirse el mismo, nos encontramos incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Reglamento de Contratación de GENSA S.A. E.S.P. y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
11. Los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y/o sus miembros, socios de las sociedades que representó, en caso de contrato de colaboración empresarial, provienen de actividades lícitas, sin ningún tipo de ingreso proviene de actividades relacionadas con narcotráfico, lavado de activos, ni ningún otro tipo de actividad nacional o transnacional, catalogada como ilegal.
12. Declaro que conozco, entiendo y acepto las especificaciones técnicas, que cuento el personal mínimo exigido por la Entidad para el presente proceso contractual y me comprometo a cumplir con ocasión de la ejecución del contrato.
13. Cuento con la debida capacidad, idoneidad y las condiciones de experiencia, experticia, conocimiento, equipos y medios suficientes, para el cumplimiento del contrato.
14. Soy el único interesado en la oferta que presento, que ninguna otra persona tiene interés en esta oferta o en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otra persona o propuesta oferente en esta misma solicitud de oferta.
15. Para la determinación de los precios unitarios y/o globales, tuve en cuenta todos los gastos e impuestos legales vigentes necesarios para el suministro e instalación de los insumos, e igualmente para la realización de las obras a que se refiere dicho precio.
16. Acepto incondicionalmente y me acojo en su totalidad al contenido del cuadro de la oferta, las Condiciones Especiales de Contratación, exigencias del supervisor y /o Interventor, y demás requisitos exigidos por la entidad como único documento de referencia para elaboración y calificación de la mía.
17. En relación con el tipo de contrato a celebrar, el objeto, el alcance, plazo, valor me comprometo cabal y fielmente a cumplir todos los requerimientos, condiciones y especificaciones técnicas, establecidas en los documentos soporte, Condiciones Especiales de Contratación y propios del general y específico, marco de ejecución del contrato a celebrar.
18. En relación con las Condiciones Especiales de Contratación, anexos, componentes técnicos, especificaciones, tuve la oportunidad de observar y presentar mis consideraciones y solicitudes de ajuste, desde la perspectiva, legal, financiera, en cuanto al plazo y valor, forma de pago, riesgos asumidos, etc., que por ende una vez presentada la oferta y suscrito el contrato correspondiente, debo asumir el cumplimiento cabal del pacto legal establecido, sin salvedades, objeciones y observaciones, en virtud a los principios de autonomía de la voluntad privada, consensualidad y contrato ley para las partes.
19. Conozco y acepto el Reglamento de Contratación, Condiciones Generales de Contratación de GENSA S.A. E.S.P., documentos publicados en la página Web de esta <https://gensa.com.co/home/transparencia/contratacion/>
20. En virtud a las normas de HABEAS DATA, autorizo a GENSA S.A. E.S.P., a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido y confirmación de esta.
21. GENSA S.A. E.S.P. puede notificar sus actos a través del buzón de correo electrónico señalado en esta carta de presentación, por lo tanto, es mi responsabilidad como oferente verificar mi bandeja de entrada y de spam.
22. Toda la información que se allega al proceso de selección es pública, salvo las excepciones previstas en la ley. Con la presentación de la oferta, acepto tal condición, renunciamos a cualquier reclamación por desconocimiento de las condiciones o de errónea interpretación de las Condiciones Especiales de Contratación de la Solicitud Pública de Ofertas.
23. No me encuentro reportado en ninguna lista restrictiva nacional o internacional, de orden público o privado, de naturaleza penal, fiscal, legal, económica, o de cualquier orden.



24. Los archivos de GENSA S.A. E.S.P., son inviolables y, por consiguiente, todos sus documentos, actas, y manuscritos, así como la correspondencia, son de carácter confidencial. Con base en lo anterior, GENSA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de dar a conocer o hacer entrega de la información relacionada con los procesos de Solicitud Privada de ofertas que adelanta y la información institucional, la información confiada es reservada, confidencial y exclusiva para el uso en el presente proceso de selección.

25. Que el marco contractual es privado, por ende, el Acuerdo de voluntades, previo aplica la cláusula de suspensión y terminación del proceso establecida en el presente documento, pero una vez suscrito el contrato, no puede contener variaciones unilaterales, por ende, las partes deben atender con diligencia y prontitud el cumplimiento contractual. Me comprometo a ACEPTAR y ACATAR, sin ningún tipo de reproche el resultado final del proceso de evaluación de ofertas y adjudicación del contrato, frente a lo cual renuncio a cualquier tipo de acción administrativa, ordinaria, de carácter indemnizatorio o de cualquier otro orden.

26. Autorizamos a GENSA S.A. E.S.P. para que en el caso de ser necesario dé a conocer nuestra oferta a los demás oferentes, de conformidad con las directivas internas que rigen este aspecto en GENSA S.A. E.S.P., expresamente manifiesto que por el siguiente mandato legal: _____ que la presente oferta, si _____ no _____ tiene información reservada. La información que tiene dicho carácter es la siguiente:

27. En caso de ser favorecido(s) en la presente selección nos comprometemos a pagar los impuestos a que haya lugar y que es mi responsabilidad investigar y conocer independientemente y a expedir las garantías requeridas de acuerdo con el contrato que se derive y lo establecido en el documento de Condiciones Especiales de Contratación de la Solicitud pública de Ofertas.

28. Como proponente garantizo el resultado o fin último del proyecto a satisfacción de GENSA S.A. E.S.P. de acuerdo el objeto, alcance, obligaciones y demás términos establecidos en las condiciones generales y específicas de la convocatoria.

Atentamente,

Firma:

Nombre del Oferente

CC

Nombre del representante legal si es persona jurídica:

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Ciudad

ANEXO No. 2a.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA HABILITANTE	
CONTRATANTE	
NUMERO CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	
No. DE SMMLV	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
CALIFICACIÓN	
NIT DEL CONTRATANTE	

Los valores acá dispuestos se tendrán en cuenta en salarios mínimos a la fecha de suscripción de los contratos.

Firma del representante legal

C. C. _____ de _____

Nombre del proponente o representante legal

ANEXO No. 2b.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA HABILITANTE	
CONTRATANTE	
NUMERO CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
CALIFICACIÓN	
NIT DEL CONTRATANTE	

Los valores acá dispuestos se tendrán en cuenta en salarios mínimos a la fecha de suscripción de los contratos.

Firma del representante legal

C. C. _____ de _____

Nombre del proponente o representante legal

ANEXO No. 3

OFERTA ECONÓMICA (Ver Archivo PDF)

De acuerdo con el objeto, al alcance y las garantías establecidas por GENSA S.A. E.S.P., oferto los precios que se encuentran en el archivo anexo en MS Excel: "ANEXO 3".

Del cual se presenta el siguiente resumen:

Resumen de la Oferta:

No	PROYECTO	VALOR PROPUESTA
1	Construcción y puesta en funcionamiento del "PARQUE DE GENERACIÓN SOLAR EN EL MUNICIPIO BAHÍA SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"	
TOTAL		\$

Validez:
Atentamente,

Nombre y firma del Oferente

RAZON SOCIAL:

NIT:

Nombre del proponente

ANEXO No. 4

MODELO BASE CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002. SUBSANABLE

(PERSONAS JURÍDICAS)

OPCIÓN 1: EN CASO DE NO TENER REVISOR FISCAL:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

OPCIÓN 2: EN CASO DE TENER OBLIGACIÓN DE CONTAR CON REVISOR FISCAL.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS (6 MESES).

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

CARGO DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO No. 5

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES**

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 422, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en _____ a los _____ (____) del mes de _____ de _____.

FIRMA

NOMBRE

C.C.

Op

ANEXO No.6
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS GARANTIZADAS

Dada en _____ a los _____ (____) del mes de _____ de _____.

FIRMA

NOMBRE

C.C.

ANEXO No. 7
MINUTA CONTRATO

LAS PARTES:
CONSIDERANDOS:
OBJETO:
DESCRIPCIÓN DEL
OBLIGACIONES
PLAZO DE EJECUCIÓN:
VALOR.
FORMA DE PAGO:
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
GARANTÍAS

NOTA: Las disposiciones relacionadas previamente se establecerán conforme a lo de lo dispuesto en la presente invitación. Las demás estipulaciones contractuales determinadas por la naturaleza del contrato podrán ser consultadas en el documento denominado **CONDICIONES GENERALES** de contratación <https://gensa.com.co/home/transparencia/contratacion/>



ANEXO No. 8
LISTA DE CHEQUEO ACTA DE LIQUIDACIÓN

- a. Acta Recibo y Entrega de la Infraestructura de la totalidad de las unidades.
- b. Actas de avance de instalación.
- c. Actas de recibo individual y diseños definitivos.
- d. Acta de cierre de las actividades previas a la contratación y la contratación.
- e. Actas de Capacitación de usuarios.
- f. Actas de verificación de usuarios.
- g. Garantías del contrato.
- h. Informe final del contratista.
- i. Presupuesto final y balance financiero, indicando montos a favor o en contra de las Partes que se tengan como resultado de la ejecución de las etapas con los soportes correspondientes.
- j. Listado de usuarios beneficiados en el cual se indique (Si aplica):
 - Nombre completo y número de cedula del beneficiario.
 - Georreferenciación mediante el Sistema MAGNA SIRGAS o archivo Shapefile.
 - Ubicación, Departamento, Municipio y vereda.
 - Pertenencia Étnica (nombre, pueblo/ étnica, resguardo, cabildo, ranchería, asentamiento, consejos comunitarios, asociación, según aplique el usuario)
 - Caracterización de Enfoque de Genero
 - Capacidad pico de la solución Fotovoltaica
 - Cantidad de personas capacitadas por vivienda.
- k. Planos As-built del proyecto construido
- l. Certificado de cierre de la cuenta bancaria.
- m. Informe final del Encargo fiduciario.
- n. Liquidación del encargo fiduciario.
- o. Extractos bancarios y soportes de transferencia al Tesoro Nacional, de rendimientos y reintegro de recursos.
- p. Garantías suscritas y aprobadas.
- q. Bitacóra de fichas de asistencia técnica y social de Comunidades Energéticas
- r. Listado de validaciones de Comunidades Energéticas
- s. Registro de la Comunidad Energética
- t. Certificación pago de parafiscales del contratista.
- u. Certificación de cumplimiento de cada una de las obligaciones suscrita por la supervisión del MINISTERIO.
- v. Declaración de cumplimiento RETIE de cada instalación o Certificación RETIE si aplica.
- w. Diagrama unifilar de la instalación.
- x. Catálogos y garantías de los equipos suministrados.

Nota: Los literales l, m, n, o no son a cargo del contratista de obra.

ANEXO No. 9.

P03_A34_ANEXO_8_Anexo técnico Bahía Solano (MME)

[Handwritten signature]

ANEXO No. 10.
P03_A36_EP_MME-BAHIA SOLANO
ESTRATEGÍA DE COMUNIDADES ENERGETICAS

ANEXO No. 11.
Codechocó, DG-100-14.33-2025 No. 0201



ANEXO No. 12.
Memoria de cantidades y especificaciones